

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A ENCOMIENDAS EJECUTADAS POR VAERSA.

A tenor de lo contemplado en los puntos siguientes, y en relación a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP) se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determinan entre otros aspectos la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

A. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

VAERSA, para dar cumplimiento a sus encargos de trabajo en los que se requiere el uso de materiales de construcción, necesita la adquisición de este tipo de materiales.

La necesidad que se pretende cubrir con la presente licitación es el suministro de materiales de construcción destinados a las obras y servicios ejecutados por VAERSA a través de sus brigadas de trabajadores. En la mayoría de los casos se trata de pequeñas actuaciones cuyo objeto es reparar una infraestructura existente. A continuación, se muestra el listado de los CPV de los materiales más habitualmente utilizados.

- **CPV-44110000-4:** Materiales de construcción
- **CPV- 44115210-4:** Materiales de fontanería
- **CPV- 44300000-3:** Cable, alambre y productos conexos

B. Idoneidad del contrato para la satisfacción de las necesidades y contenido para satisfacerlas, identificando la calificación del contrato.

La complejidad de la adquisición de estos productos, debido a la gran dispersión geográfica de los puntos de destino aconseja la licitación en forma de **sistema dinámico de adquisición**, en adelante **SDA** (art.223 de la LCSP) con el fin de reunir el mayor número de proveedores posible y distribuidos por todo el territorio de la Comunidad Valenciana, pero con la ventaja de poder incluir nuevos proveedores en las zonas de desarrollo de las obras con el fin de reducir costes de transporte.

Igualmente, la misma naturaleza de las actuaciones, en muchos casos reparaciones que no están recogidas de manera exhaustiva en sus correspondientes encomiendas, hace que la figura del **SDA**, con sus correspondientes contratos específicos, sea la más adecuada para formalizar los suministros.

Una vez aprobado el **SDA** con los proveedores aceptados, para cada necesidad de adquisición de materiales de construcción en una zona determinada, se realizará un contrato específico. El

responsable de la encomienda de la que haya surgido la necesidad realizará una 2ª licitación (art.226.1 de la LCSP) con petición de las necesidades concretas y el punto de entrega. VAERSA podrá retirar por sus medios los materiales en el propio almacén del proveedor. En ese caso, no se facturará el transporte.

En esta 2ª licitación se definirán todos los aspectos para tener en cuenta, así como la valoración de estos. El proveedor que presente la oferta más ventajosa será el suministrador durante el periodo que dure el contrato específico de referencia.

Considerando que VAERSA puede decidir retirar por sus medios los materiales, VAERSA solo tendrá la obligación de tener en consideración a aquellos proveedores, aceptados en el **SDA**, que dispongan de un almacén en la Comunidad Valenciana.

VAERSA invitará a todos los proveedores aceptados en el **SDA**.

No se establecerá compromiso alguno de suministro por cantidad determinada, por estar subordinada a las necesidades reales de VAERSA durante la vigencia de cada contrato específico y del **SDA**.

Para ser admitidos en el **SDA** los proveedores deberán presentar lo siguiente:

- Presentación de **solicitud de adhesión al SDA**. Datos mínimos para incluir:
 - Nombre de la empresa.
 - NIF.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Correo electrónico para comunicaciones.
 - Persona de contacto/firmante/representante y DNI.
- Presentación de la **Declaración responsable** (art.140 de la LCSP).
- Presentación de la **Solvencia económica y financiera**: La empresa acreditará un volumen de negocio anual de al menos 50.000,00 euros/año. Para ello, la empresa presentará una relación de los suministros de materiales de construcción realizados en los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), cuyo importe anual en el año de mayor ejecución sea superior a 50.000,00 euros (art.87.1.a, de la LCSP).
- Acreditación y compromiso de **cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución** del contrato de carácter social, ético, medioambiental según el art.202 de la LCSP. La empresa garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo en cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para su acreditación presentará **ANEXO PRL** sobre "cumplimiento de sus obligaciones en materia de P.R.L."
- Acreditación de al menos un **almacén de materiales** de construcción dentro de la Comunidad Valenciana. Las empresas podrán presentar tantos puntos de suministro de materiales como deseen, pero deberán acreditarlos.
- Acreditación de al menos un camión para carga y transporte de materiales con sistema de auto carga.
- Compromiso a cumplir un **plazo de disponibilidad** o entrega de los materiales una vez realizados los pedidos, inferior a 5 días.

Para justificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias/administrativas:

- Justificación del **Alta en el IAE** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y justificante de pago del último ejercicio.

- Certificación de presentación del **impuesto de sociedades o IRPF** (según corresponda) presentado en el organismo correspondiente.
- Certificación de presentación si estuvieran obligadas, de las declaraciones periódicas por el **Impuesto sobre el Valor Añadido**, así como la declaración resumen anual.

Para acreditar la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social se deberán aportar los siguientes certificados:

- **Certificación** expedida por el órgano estatal competente de la **Administración Tributaria**.
- **Certificación** expedida por el órgano competente de la **Seguridad Social**.
- **Certificación** expedida por el **órgano competente de la Generalitat Valenciana, para aquellas empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Valenciana.**

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de contratos públicos (CPV) es:

- Materiales de construcción: **CPV-44110000-4**
- Materiales de fontanería: **CPV- 44115210-4**
- Cable, alambre y productos conexos: **CPV- 44300000-3**

Tratándose por tanto el presente **SDA** de un contrato de suministro. Los contratos específicos igualmente tendrán la consideración de contratos de suministro.

Los contratos específicos se adjudicarán entre los licitadores por lotes, uno por cada punto de entrega valorando los siguientes aspectos:

1. Criterio económico: máximo **60 puntos**.
2. Coste del transporte: máximo **35 puntos**.
3. Plazo de entrega o disponibilidad: máximo **5 puntos**.

C. Posibilidad o no de modificación del SDA

Existe la posibilidad de modificación del contrato específico en el número de unidades estimadas, pudiendo suponer un incremento hasta del **10%** del presupuesto base de licitación del contrato, y por extensión del SDA, sin cambiar los precios unitarios ofertados en cada contrato.

D. Plazo de duración del SDA y posibilidad de prórroga.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, se fija como plazo de duración del **SDA** en **24 meses**. La fecha de inicio del suministro será al día siguiente a la formalización del contrato específico.

Igualmente, se considerará consumido el presente **SDA** cuando la suma de los importes de todos los contratos específicos alcance el importe total del presupuesto aprobado.

Si se considera que las necesidades del presente sistema de contratación cubren con todas las necesidades de la empresa se podrá realizar una prórroga de **12 meses**, potestativas para VAERSA y obligatorias para las empresas, salvo que manifiesten lo contrario con una antelación

de al menos tres meses a la finalización del plazo inicial.

En el caso de los contratos específicos, se fija como plazo máximo de ejecución de 6 meses, pudiendo realizar una prórroga de un máximo de 6 meses, hasta agotar presupuesto inicial (sin ampliación de crédito), siempre que el **SDA** esté en vigor.

E. Estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación.

E.1 PRECIO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO

Se ha obtenido un Presupuesto base de licitación del SDA que asciende a **411.838,00 €uros, IVA incluido**. Para el cálculo de este se ha realizado una estimación del consumo anual. La partida correspondiente al 21% de IVA asciende a 71.476,02 €uros siendo el importe sin IVA de 340.361,98 €uros.

Un único contrato específico nunca podrá superar el **5%** del **SDA**, es decir, no podrá superar los **20.591,90 €uros IVA incluido** o 17.018,10€ IVA excluido.

E.2. VALOR ESTIMADO DEL SDA, IVA EXCLUIDO

El valor estimado del suministro (incluida prórroga y 10% de modificado) asciende a **544.579,17 €uros, IVA excluido**.

Su desglose corresponde aproximadamente a los siguientes conceptos estimados de gasto:

- Costes directos:
 - Materiales 229.167 €
 - Transporte 66.800 €
- Beneficio industrial (estimamos 5%): 14.798 €
- Gastos generales (estimamos 10%). 29.597 €

Total s/IVA (24 meses): 340.362 €

Estos importes se han deducido con porcentajes estimados, aplicados al gasto medio anual previsto de la presente licitación.

E.3 POSIBILIDAD O NO DE REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica la revisión de precios.

F. Justificación del procedimiento de contratación que se propone llevar a cabo para la contratación.

Dadas las necesidades de contar con distintos proveedores en distintos puntos de la Comunidad Valenciana para reducir los costes de transporte hasta el lugar de entrega de los materiales, el procedimiento de licitación para la contratación de “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A ENCOMIENDAS EJECUTADAS POR VAERSA” será a través de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)** todo ello de acuerdo con lo regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas e información para la contratación redactado al efecto.